



**DIAGNÓSTICO GENERAL
DE LOS PORTALES DE
TRANSPARENCIA
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

INFORME FINAL

**UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

Febrero, 2016

Contenido

Introducción.....	3
Realización del diagnóstico	5
1. Etapa Previa	5
i) Adecuación de cédulas de diagnóstico según los Estatutos de cada partido.....	6
ii) Notificación a partidos políticos, sobre las cédulas a utilizar.	6
2. Diagnóstico realizado	8
i) Páginas verificadas	9
ii) Entrega de Informe preliminar	11
iii) Periodo de observaciones y reuniones de trabajo.....	12
3. Presentación del Diagnóstico al Comité de Gestión	13
i) Índice de cumplimiento.....	15
ii) Cumplimiento General	16
iii) Análisis del diagnóstico	18
iv) Recomendaciones generales y por fracción a las páginas de los partidos políticos	22
A) Recomendaciones generales.....	22
B) Recomendaciones por fracción	24
4. Notificación del Diagnóstico	29

Introducción

El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), en el artículo 65, párrafo 4, establece para el Comité de Gestión y Publicación Electrónica (CGyPE) la obligación de verificar semestralmente el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los partidos políticos, previstas en el artículo 64 del mismo ordenamiento.

Lo anterior tiene relación con el punto 9.2 correspondiente a las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala que durante el periodo de transición normativa, y en tanto se lleva a cabo la armonización de la Ley Federal de Transparencia con las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cumplimiento de obligaciones de los partidos políticos nacionales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos deberá ceñirse a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a las normas y procedimientos que haya establecido el Instituto Nacional Electoral.

Sin embargo, tomando en consideración la reforma constitucional en materia de transparencia, dentro de la cual nos encontramos en plena etapa de transición, el panorama al que se enfrentarán los institutos políticos como nuevos sujetos obligados directos, conlleva continuar con el desarrollo de aquellas estrategias implementadas para armonizar sus ordenamientos internos y, en consecuencia, los medios oficiales de difusión de información pública.

En ese sentido, se consideró conveniente que por tercera ocasión, se realice un diagnóstico de la situación actual de los portales de transparencia de los partidos políticos, para que a manera de asesoría, les sean compartidas recomendaciones sobre la presentación, actualización, usabilidad y accesibilidad a la información que debe obrar en internet. Ello servirá de base para el cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 65, párrafo 4 del Reglamento.

Cabe señalar que la mayoría de los Partidos Políticos señalaron que debido a la multicitada transición a los nuevos ordenamientos en materia de transparencia, la presente verificación a los portales de internet debería de considerarse la última realizada por el Instituto Nacional Electoral, lo anterior en razón de que al sujetarse a la nueva ley no se tiene establecido las bases sobre las cuales se desarrollaran y publicarán la información a en las páginas de internet, por lo cual no presupuestan egresos a este rubro para dar cumplimiento en sus páginas de internet, debido al panorama de transición en el que nos encontramos.

Objetivo del diagnóstico

Realizar un diagnóstico general del contenido, presentación y usabilidad de los portales de transparencia de los partidos políticos, para:

- a) Analizar el grado de avance y por lo tanto el cumplimiento de los partidos políticos, respecto de la información que deben difundir en sus portales de internet;
- b) Identificar las áreas de oportunidad para que los partidos políticos puedan diseñar líneas de acción que les permitan mejorar la difusión y por tanto el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,
- c) Emitir sugerencias para la adecuación de los portales de internet de los institutos políticos, conforme a las previsiones derivadas de la reforma político electoral y la constitucional en materia de transparencia, de febrero de 2014.

Con el fin de delimitar la escala cuantitativa de cumplimiento, la mecánica diseñada por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales estableció que para cada uno de los rubros, la revisión debería analizar tres aspectos:

- a) **Contenido.** Se observó que el documento o información publicada, correspondiera con la obligación establecida en cada fracción de los artículos 42 del Código y 64 del Reglamento.
- b) **Presentación.** Se observó la organización y actualización de la información publicada.
- c) **Usabilidad.** Se observó la facilidad de acceso del público a los documentos que contienen la información especificada en cada fracción.

Asimismo, se determinó asignar ponderaciones (%) diferenciadas para el cumplimiento de cada una de las fracciones en función de los conceptos distintos de información involucrados en cada una.

Realización del diagnóstico

El diagnóstico estuvo dividido conforme a la mecánica diseñada en 4 etapas las cuales son:

1. Etapa Previa

Las obligaciones a diagnosticar conforme a la normatividad vigente en la materia se establecen en el siguiente cuadro:

CUADRO 1
Obligaciones de transparencia de los partidos políticos
Publicación de información en sus páginas de Internet
(Conforme al art. 64 del Reglamento)

Fracción	Concepto de información y/o documentos
I	Sus documentos básicos;
II	Las facultades de sus órganos de dirección;
III	Los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus militantes, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
IV	El padrón de sus militantes, conteniendo exclusivamente el apellido paterno, materno, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;
V	El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;
VI	Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, así como de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de éste;
VII	Los contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;
VIII	Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;
IX	Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;
X	Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
XI	Los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;
XII	Los informes que estén obligados a entregar en términos de lo dispuesto en la presente Ley, el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno;
XIII	Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas; así como su debido cumplimiento;
XIV	Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso así como su forma de acatarla;
XV	Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno;
XVI	Resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes, así como su cabal cumplimiento;
XVII	Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;

Fracción	Concepto de información y/o documentos
XVIII	El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico del partido político;
XIX	El Dictamen y Resolución que el Consejo General haya aprobado respecto de los informes a que se refiere el inciso I), párrafo 1, artículo 30 de la Ley de Partidos,
XX	El índice de expedientes reservados y las demás que señale este Reglamento, la Ley de Partidos y las leyes aplicables en materia de transparencia.

i) Adecuación de cédulas de diagnóstico según los Estatutos de cada partido.

El diagnóstico dio inicio el 2 de febrero del año en curso, por lo cual la Unidad de Enlace se dio a la tarea de particularizar la cédula a utilizar para la actualización de los años que deberían evaluarse y la particularización conforme a la estructura de cada partido político, ya que varía en su nivel de desagregación, lo que implica conocer cómo están organizados; es decir, si además de tener representación nacional y estatal, cuentan en su integración con presencia local.

Si bien el Reglamento establece obligaciones comunes para todos los partidos políticos, el funcionamiento no es homogéneo, precisamente por la variación orgánica. Por ello, fue necesario establecer particularidades conforme a lo que establecen los Estatutos de cada partido.

ii) Notificación a partidos políticos, sobre las cédulas a utilizar.

El 3 de febrero, la Unidad de Enlace notificó a los partidos políticos mediante correo electrónico la cédula a utilizar de cada uno. Cabe señalar que en el cronograma de la mecánica, se fijó un día para la recepción de observaciones a las cédulas; no obstante, ningún partido realizó comentarios.

Del desglose de la información descrita en el artículo 64 del Reglamento y la aplicación de las tres vertientes antes señaladas, se obtuvo la ponderación máxima que debería otorgar a cada fracción cumplida (asignando “sí”, “no” o “parcial” a cada una), y la puntuación máxima total posible de cada partido político, tomando en cuenta su normatividad interna y las condiciones especiales en caso de los partidos con reciente registro.

El cuadro 2 muestra la puntuación por fracción y la máxima total posible.

CUADRO 2
Puntuación posible por fracción

Frac.	MÁXIMO POSIBLE									
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Movimiento Ciudadano	PNA	MORENA	PES	Total por fracción
I.	21	21	21	21	21	21	21	21	21	189
II.	21	28	28	28	21	28	21	28	28	231
III	21	21	21	21	21	21	21	21	21	189
IV	7	7	7	7	7	7	7	7	7	63
V	33	44	44	44	33	44	33	44	44	363
VI.	36	45	45	45	36	45	36	45	45	378
VII	14	14	14	14	14	14	14	14	14	126
VIII	7	7	7	7	7	7	7	7	7	63
IX.	16	16	16	16	16	16	16	N/A	N/A	112
X.	24	32	32	32	24	24	24	32	32	256
XI.	120	120	120	120	120	120	120	72	72	984
XII.	123	123	123	123	123	123	123	45	45	951
XIII.	24	24	24	24	24	24	24	24	24	216
XIV.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	108
XV.	18	18	18	18	9	18	18	9	18	144
XVI.	18	18	18	18	18	18	18	18	18	162
XVII.	28	28	28	28	28	28	28	28	28	252
XVIII.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	90
XIX.	120	120	120	120	120	120	120	36	36	912
XX.	9	9	9	9	9	9	9	9	9	81
MÁXIMO POSIBLE	682	717	717	717	673	709	682	482	491	5870

Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales. Cédulas de Evaluación.

2. Diagnóstico realizado

A partir del día hábil siguiente a la notificación de la cédula a los partidos políticos, es decir, el 4 de febrero de 2016, la Unidad de Enlace, a través de la Subdirección de Acceso a la Información, inició el diagnóstico de las páginas por cada 2 partidos. Se utilizaron 5 días para completar el total de los partidos políticos nacionales. El orden de verificación fue conforme a la fecha de registro de cada uno, como a continuación se muestra:

CUADRO 3
Calendario de diagnóstico

Partido	Día asignado (Diagnostico)
1. PAN	04/febrero/16
2. PRI	
3. PRD	05/febrero/16
4. PT	
5. PVEM	08/febrero/16
6. Movimiento Ciudadano	
7. PNA	09/febrero/16
8. MORENA	
9. PES	10/febrero/16

Fuente: Unidad de Enlace

El análisis se llevó a cabo por parte del personal que integra la Subdirección de Acceso a la Información:

CUADRO 4
Listado del personal que verificó las páginas de internet

Responsable	Supervisa
Lic. Luis Antonio Romero Palomino	Lic. Ariadna Avendaño Arellano

Fuente: Unidad de Enlace

Los criterios para llevar a cabo la revisión, fueron los siguientes:

- Registrar que el contenido de la información publicada corresponda a la obligación de transparencia referida.
- Registrar que la información publicada se encuentra actualizada.
- Constatar la posibilidad de ingresar al archivo electrónico, obteniendo una copia legible así como verificar si ésta es susceptible de imprimirse en el equipo de cómputo del usuario y exportable a otro dispositivo.

Cabe señalar que se indicó al personal responsable de la revisión de las páginas cómo capturar los datos en la cédula de evaluación y al supervisor se le encomendó corroborar la veracidad de dichos datos.

CUADRO 5
Criterios de Ponderación

Criterio de ponderación		Ponderación
Sí	La información de la fracción correspondiente está publicada	%
Parcial	Parte de la información de la fracción correspondiente está publicada	%
No	No existe información publicada	%

Fuente: Unidad de Enlace

Durante el diagnóstico se utilizó como material de apoyo, la cédula de diagnóstico personalizada a cada instituto político, un formato de anexos en el cual se insertaron copias de la interfaz que se despliega al momento de corroborar la información, documento o imagen que, a decir de los partidos políticos, es lo que da cumplimiento a su obligación de publicitar lo señalado en el artículo 64 del Reglamento.

La cédula de diagnóstico y el formato de imágenes de Internet dan sustento al resultado que se obtuvo en el análisis del portal de Internet en el apartado de transparencia de los partidos políticos nacionales.

i) Páginas verificadas

Desde 2003, el otrora Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, difunde en su página de Internet dentro del apartado *Partidos Políticos*, las direcciones electrónicas (localizador de recursos uniforme, “URL” por sus siglas en inglés) de las páginas de los institutos políticos, incluyendo a uno de los partidos políticos de reciente registro, como a continuación se enlistan:

CUADRO 6

Direcciones electrónicas de los partidos políticos en la página del INE







Partido político	Página electrónica
	www.pan.org.mx
	www.pri.org.mx
	www.prd.org.mx
	www.partidodeltrabajo.org.mx
	www.partidoverde.org.mx
	www.movimientociudadano.org.mx
	www.nueva-alianza.org.mx
	Sin dirección electrónica publicada en el portal del INE
	encuentro.social/




Fuente: Página del Instituto Nacional Electoral

Los vínculos de las páginas de los partidos políticos nacionales (o portales de transparencia) que fueron materia del diagnóstico, son los siguientes:

CUADRO 7

Obligaciones de transparencia de los partidos políticos Publicación de información en sus páginas de Internet (Conforme al art. 64 del Reglamento)

Partido político	Página electrónica
	https://www.pan.org.mx/transparencia/
	http://pri.org.mx/JuntosHacemosMas/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx
	http://transparencia.prd.org.mx/
	http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia.html
	http://www.partidoverde.org.mx/2016/transparencia
	http://www.movimientociudadano.org.mx/ IR A PESTAÑA DE TRANSPARENCIA.

Partido político	Página electrónica
	https://nueva-alianza.org.mx/transparencia/
	http://morena.si/transparencia/
	http://encuentro.social/informacion-publica-html

Fuente: Unidad de Enlace

ii) Entrega de Informe preliminar

La Unidad de Enlace hizo del conocimiento de los partidos políticos el Informe preliminar (resultados obtenidos) y los datos para celebrar la reunión de trabajo, dentro de los 5 días hábiles posteriores al diagnóstico realizado a cada uno, conforme lo establece la mecánica.

CUADRO 8
Calendario de envío de informes preliminares

Partido	Informe enviado mediante correo electrónico	Fecha y hora de reunión prevista
1. PAN	11/febrero/16	17/febrero/2016 10:00 a 11:00 horas.
2. PRI		17/febrero/2016 11:00 a 12:00 horas
3. PRD	15/febrero/16	18/febrero/2016 10:00 a 11:00 horas.
4. PT		18/febrero/2016 11:00 a 12:00 horas.
5. PVEM	16/febrero/16	19/febrero/2016 10:00 a 11:00 horas.
6. Movimiento Ciudadano		19/febrero/2016 13:00 a 14:00 horas.
7. PNA	17/febrero/16	22/febrero/2016 10:00 a 11:00 horas.
8. MORENA		22/febrero/2016 11:00 a 12:00 horas.
9. PES	18/febrero/16	23/febrero/2016 10:00 a 11:00 horas.

Fuente: Unidad de Enlace

iii) Periodo de observaciones y reuniones de trabajo.



Los partidos políticos contaron con 2 días hábiles para analizar los resultados del informe preliminar.


Una vez terminado ese plazo, el 17 de febrero inició el rol de reuniones que la Unidad Técnica, a través de la Unidad de Enlace, programó con cada uno de los institutos políticos para comentar las observaciones que resultaron del diagnóstico; así como para emitir sugerencias en aras de mejorar sus portales de transparencia.

Se asignaron 5 días para llevar a cabo las reuniones, lo que representó poco más de **8 horas** de exposición y conciliación. Cabe señalar que dos institutos políticos no se presentaron a las reuniones con motivo del diagnóstico.

En la siguiente tabla se enlistan las fechas de las reuniones, así como las personas que acudieron al desahogo de las observaciones, por parte de los partidos políticos.

TABLA 1
Reuniones con los partidos políticos

Partido político	Fecha y hora de la reunión	Personal del partido que acudió a las reuniones
	Miércoles 17 de febrero 2016	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Juan Manuel Barquín Romero Enlace Propietario de Transparencia
	Miércoles 17 de febrero 2016	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Eduardo Ernesto Bustos Cruz Enlace Propietario de Transparencia Lic. Antonio Salas Martínez Coordinador de transparencia
	Jueves 18 de febrero 2016	<ul style="list-style-type: none"> No se presentó la representación del partido.
	Jueves 18 de febrero 2016	<ul style="list-style-type: none"> No se presentó la representación del partido.
	*Jueves 18 de febrero 2016	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Fernando Garibay Palomino Enlace Propietario de Transparencia. Lic. Ana Cecilia Orta Rodríguez Asesora del PVEM Lic. Anayeli Peña Piña Asesora del PVEM
	Viernes 19 de febrero 2016	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Guillermo Cárdenas González Enlace Propietario de Transparencia
	*Viernes 19 de febrero 2016	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Silvia Alejandra Carmona Colín Enlace Propietario de Transparencia Lic. Jacqueline Alarcón Rivera Asesora del PNA
	Lunes 22 de febrero 2016	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Gustavo Aguilar Micceli Enlace Suplente de Transparencia

Partido político	Fecha y hora de la reunión	Personal del partido que acudió a las reuniones
	Martes 23 de febrero 2016	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Yoctán Martínez Quijano Enlace Propietario de Transparencia

*La reunión se llevó a cabo en la fecha mencionada a solicitud del Partido Político, cabe señalar que se re-programo en días anteriores a los establecidos en la mecánica del diagnóstico en función de que no representará una ventaja.

Fuente: Unidad de Enlace

Es importante mencionar que las reuniones se llevaron a cabo en la sala de usos múltiples y en las oficinas de la Unidad de Enlace del Instituto, con personal adscrito a la misma Unidad (Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Subdirectora de Acceso a la Información y apoyo de personal operativo).

3. Presentación del Diagnóstico al Comité de Gestión

Los resultados generales obtenidos por fracción, son los siguientes:

TABLA 2
Puntajes generales obtenidos por fracción

Fracción	Puntaje máximo general de cada fracción	Puntaje máximo general obtenido	Porcentaje general de cumplimiento
I	189	178	94.18
II	231	178	77.05
III	189	116	61.37
IV	63	60	95.23
V	363	284	78.23
VI	378	204	53.96
VII	126	59	46.82
VIII	63	58	92.06
IX*	112	107	95.53
X	256	235	91.79
XI	984	646	65.65
XII	951	388	40.79
XIII	216	12	5.56
XIV	108	71	65.74
XV	144	97	67.36
XVI	162	54	33.33
XVII	252	169	67.06
XVIII	90	88	97.78
XIX	912	401	43.96
XX	81	57	70.37
Total general	5870	3462	58.97 %

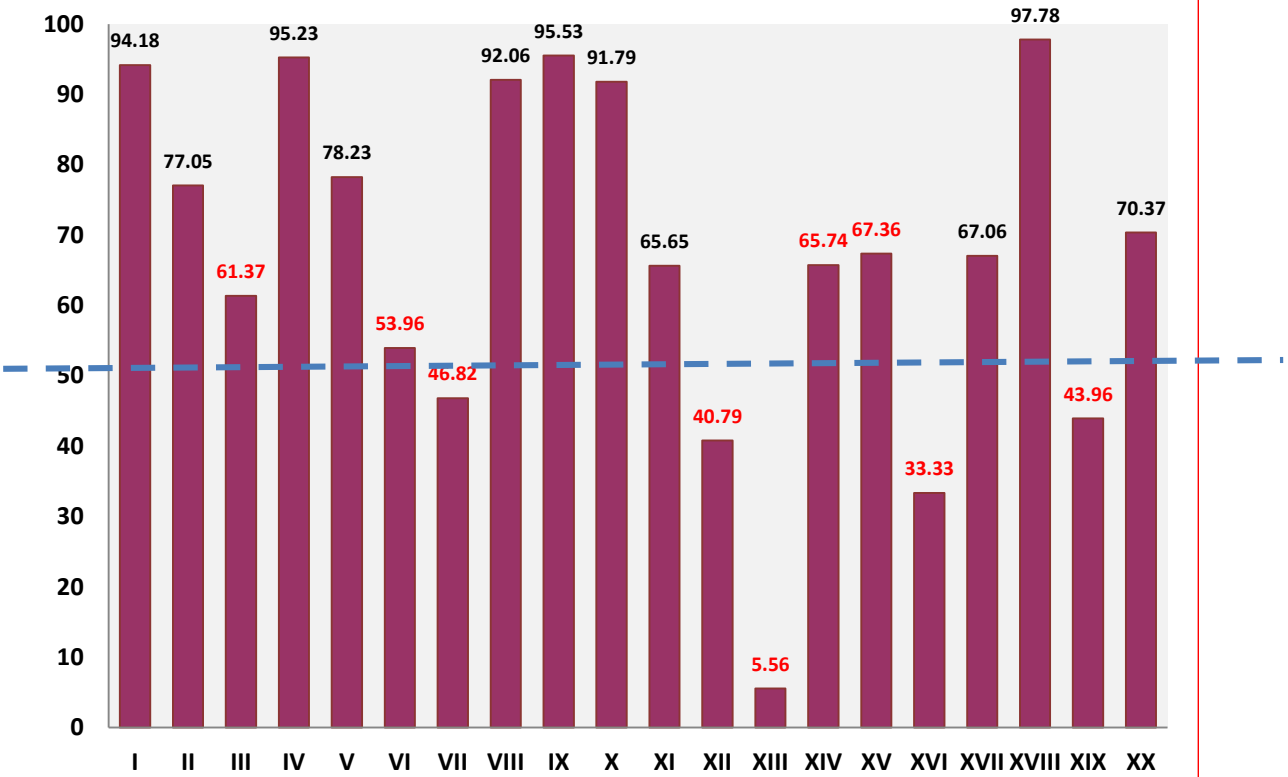
*Esta fracción fue promediada únicamente por los 7 partidos (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA), ya que no aplica para los partidos de reciente registro.

Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales. Cédulas de Evaluación.

i) Índice de cumplimiento

Los índices base 100 que se obtienen a partir de los puntajes de la evaluación, se observan en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 1
Índice de cumplimiento general por fracción
(Todos los partidos)



Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

ii) Cumplimiento General

Del índice mencionado, se deriva que el cumplimiento es mayor al 80% en las fracciones I, IV, VIII, IX, X y XVIII del artículo 64 del Reglamento, en las cuales se contempla la siguiente información:

- Documentos básicos;
- El padrón de sus militantes, conteniendo exclusivamente el apellido paterno, materno, nombre(s), fecha de afiliación y entidad de residencia;
- Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;
- Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;
- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
- El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico del partido político.

La mayor parte de los partidos políticos cumplió con la publicación de esta información.

Los partidos tienen un índice de cumplimiento que se encuentra entre 60 y 79% en las fracciones II, III, V, XI, XIV, XV, XVII, y XX del artículo 64, que se refiere a la siguiente información:

- Las facultades de sus órganos de dirección
- Los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus militantes, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
- El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales;
- Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del DF, durante los últimos 5 años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;
- Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso así como su forma de acatarla;
- Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno
- Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;
- El índice de expedientes reservados y las demás que señale este Reglamento, la Ley de Partidos y las leyes aplicables en materia de transparencia

Los partidos tienen un índice de cumplimiento que se encuentra entre 40 y 59% en las fracciones VI, VII, XII y XIX del artículo 64, que se refiere a la siguiente información:

- Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, así como de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de éste;
- Los contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;
- Los informes que estén obligados a entregar en términos de lo dispuesto en la presente Ley, el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno;
- El Dictamen y Resolución que el Consejo General haya aprobado respecto de los informes a que se refiere el inciso l), párrafo 1, artículo 30 de la Ley de Partidos.

Los partidos tienen un índice de cumplimiento por debajo del 40% en las fracciones XIII y XVI del artículo 64 que se refiere a la siguiente información:

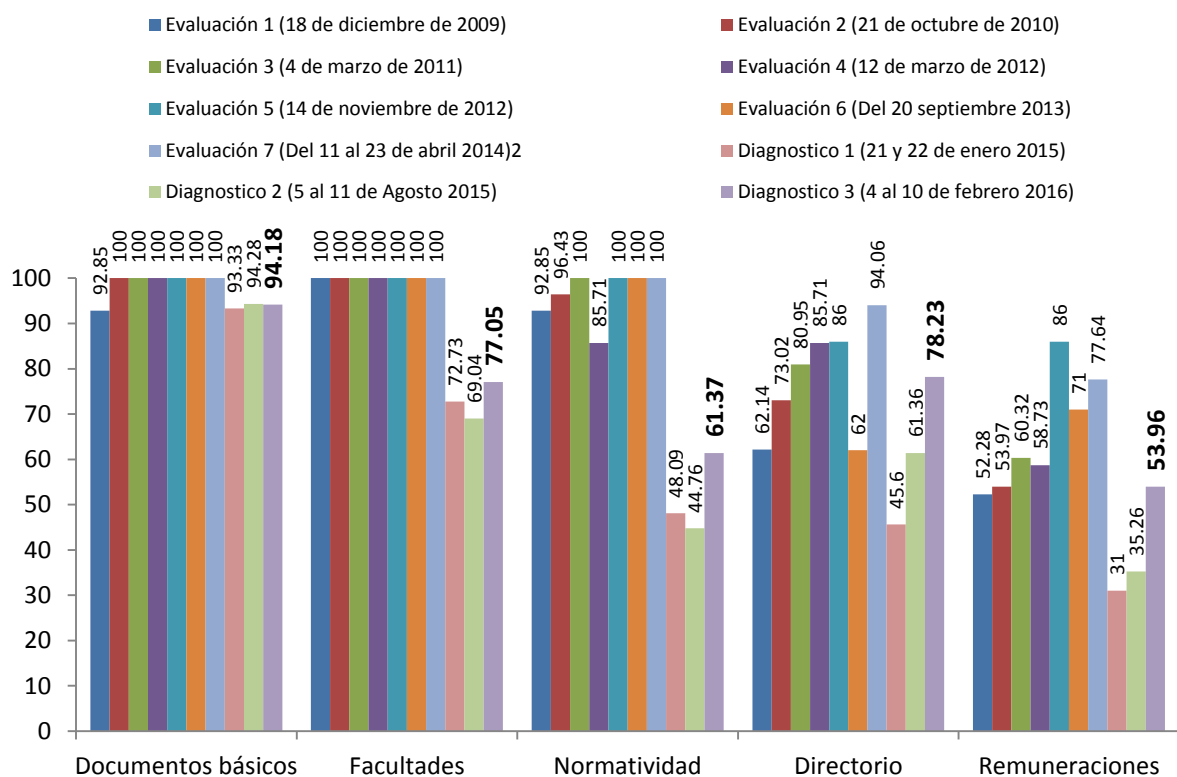
- Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas; así como su debido cumplimiento;
- Las Resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes, así como su cabal cumplimiento;

iii) Análisis del diagnóstico

Como resultado del diagnóstico, se advierte un cumplimiento general menor a 60 puntos por parte de los partidos políticos, en virtud de que, el resultado arroja un promedio de **58.97** sobre 100.

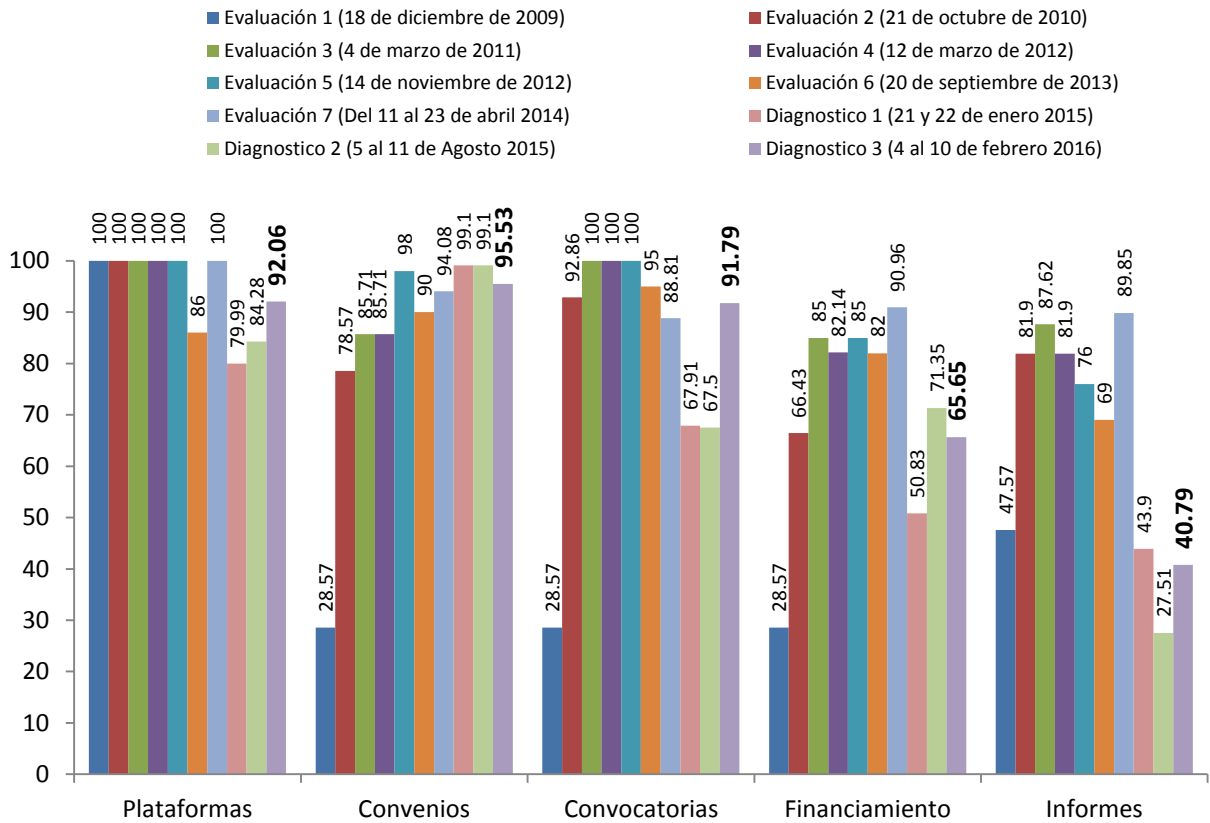
Asimismo, presentamos gráficos comparativos por fracción, conforme a las verificaciones realizadas en otros periodos. Cabe señalar que algunos supuestos son los mismos aun con la emisión de la nueva normatividad (Ley General de Partidos Políticos y Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

GRÁFICO 2
Comparativo del índice de cumplimiento POR FRACCIÓN
Evaluaciones 2009-2016



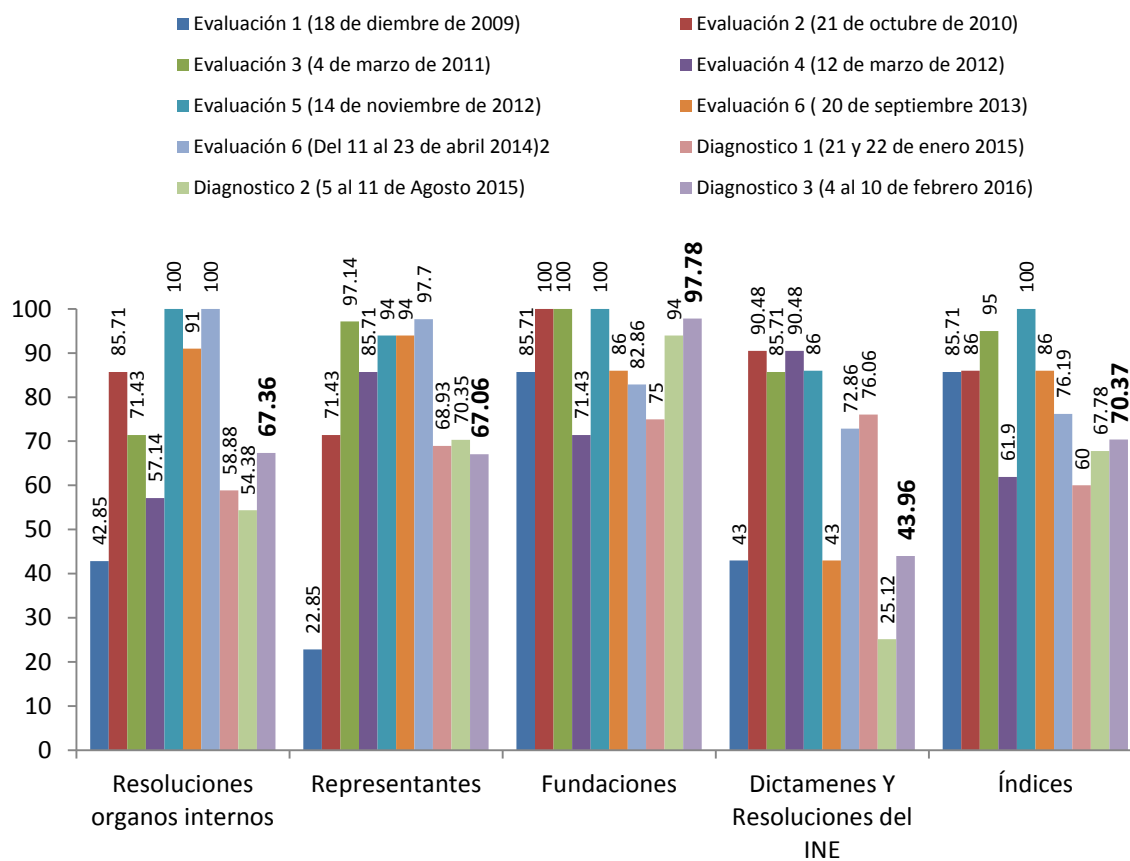
Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

GRÁFICO 3
Comparativo del índice de cumplimiento POR FRACCIÓN
Evaluaciones 2009-2016



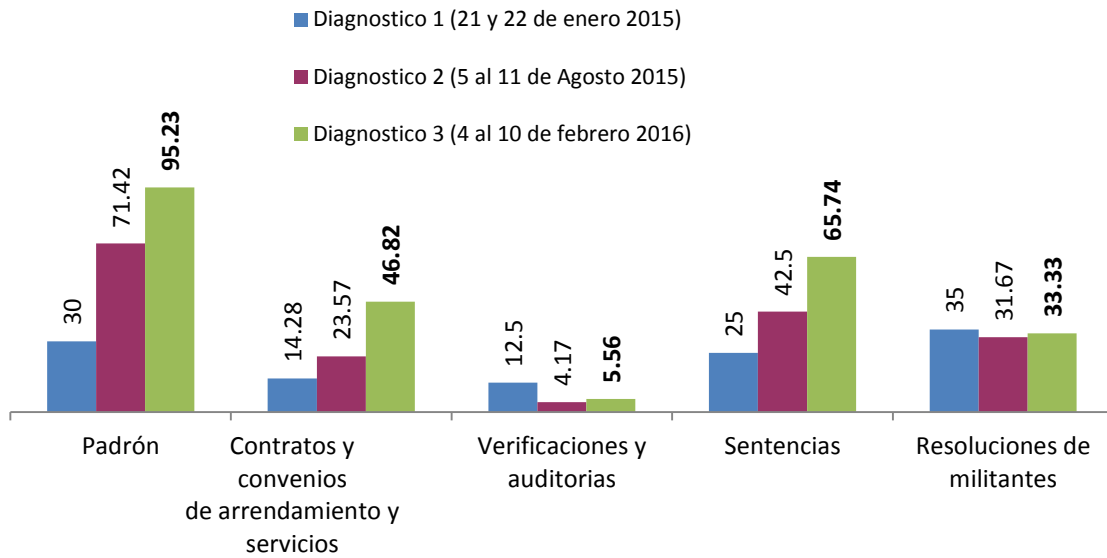
Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

GRÁFICO 4
Comparativo del índice de cumplimiento POR FRACCIÓN
Evaluaciones 2009-2016



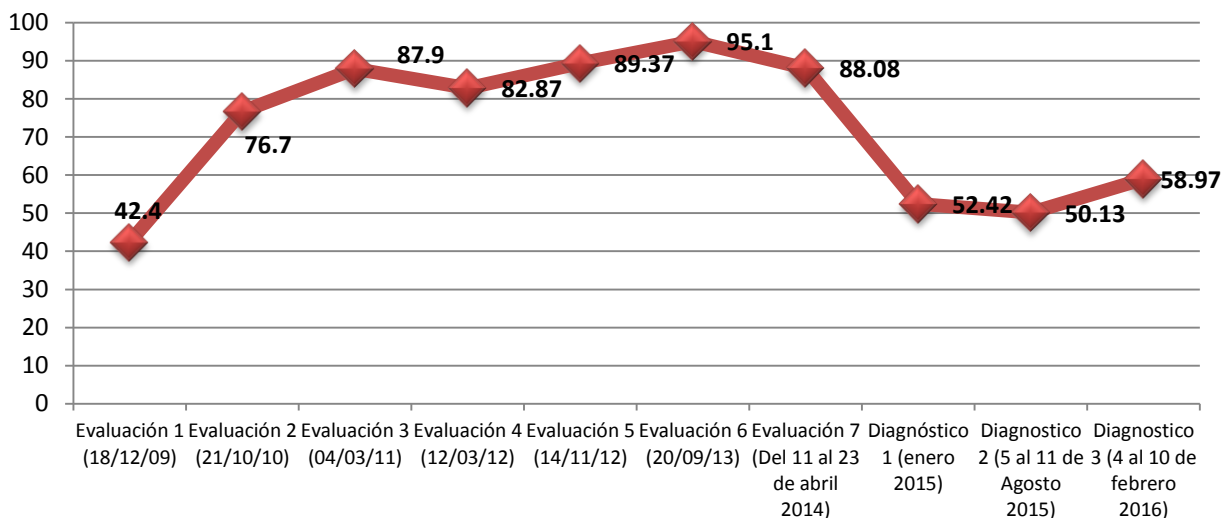
Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

GRÁFICO 5
Comparativo del índice de cumplimiento de las nuevas obligaciones



Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

GRÁFICO 6
Índice de cumplimiento de los partidos políticos
Evaluaciones 2009-2016



Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

iv) Recomendaciones generales y por fracción a las páginas de los partidos políticos

La metodología para la evaluación de los portales de internet utilizada durante 5 años (2009-2013) rindió los frutos esperados, como lo muestra el avance de todos los partidos hasta aproximarse a los máximos puntajes posibles. Sin embargo, la experiencia mostró que debía evolucionar para convertirse en un auténtico sistema de evaluación que permita diagnosticar las áreas de oportunidad, medir las fallas o alcances logrados, y permitir el seguimiento a las recomendaciones del Instituto.

Por lo anterior, era necesario desarrollar una nueva metodología que incluyera nuevos criterios y un procedimiento de evaluación más riguroso para así obtener mediciones más específicas que fueran de utilidad para oportunidades de mejora, lo cual surtió efecto en la última verificación practicada en el 2014.

Sin embargo, y como se expresó en la parte introductoria, este diagnóstico aquí presentado fue realizado considerando el reciente panorama normativo al que se enfrentarán los institutos políticos como nuevos sujetos obligados directos.

En algunos casos, las reuniones de trabajo celebradas con los partidos políticos, contribuyó a proponer medidas significativas para subsanar deficiencias detectadas.

A) Recomendaciones generales

En ese sentido, presentamos las recomendaciones sobre la presentación, actualización, usabilidad y accesibilidad a la información que debe obrar en internet.

Las sugerencias realizadas de manera general se desagregan en un análisis de matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para mejor referencia.

Fortalezas generales	Oportunidades generales
<ul style="list-style-type: none"> • Todos los institutos políticos cuentan con portales de internet y apartado de transparencia. • Cuentan con estructuras internas permanentes las cuales son responsables de proporcionar mantenimiento e incluir la información proporcionada por las diversas áreas que conforman los partidos políticos a los portales de internet y en particular al apartado de transparencia. • Interés en profesionalizar al personal que a nivel interno se encarga de actualizar los contenidos de Internet. • Difusión al interior de los resultados del diagnóstico para tomar acciones de mejora y regularización. • Cuentan con gran cantidad de información útil y de interés, que atiende en parte las obligaciones en materia de transparencia. • La información constantemente solicitada vía transparencia se encuentra publicada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución del número de solicitudes de información, en función de la difusión de documentos en los portales de internet. • Legitimar al partido a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada protección de datos personales. • Creación o fortalecimiento de estructuras internas encargadas del acceso a la información pública, protección de datos personales y difusión de información en internet. • Dar continuidad a las estrategias desarrolladas para armonizar sus ordenamientos internos y, en consecuencia, lograr una incorporación armónica a los nuevos ordenamientos establecidos. • Publicación y actualización de la información del portal, a fin de elevar la satisfacción del usuario. •
Debilidades generales	Amenazas generales
<ul style="list-style-type: none"> • Al desconocer las directrices sobre las cuales se publicará la información en los portales de internet por parte de los institutos políticos, no se presupuestan recursos para la publicación de la información en tanto no se tenga un panorama definido sobre el cual se implementen las estrategias definitivas. • La información vinculada a la página del INE en algunos casos aún no se encuentra actualizada, razón por la cual no es posible su acceso y su visualización, lo anterior se debe a que el dominio del portal del INE fue modificado en la transición del otrora IFE. • Falta de actualización y/u organización de información. • Gran ausencia de información local (Municipal, regional o distrital), o bien leyenda que señale la justificación de la ausencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Posible uso de nuevos sistemas o herramientas tecnológicas para la difusión de información de oficio. • Incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, generando desconfianza por parte de la ciudadanía. • Publicación de datos personales sin consentimiento de sus titulares y sin poseer un símil de aviso de privacidad.

FODA

Fuente: Unidad de Enlace

B) Recomendaciones por fracción

Según la mecánica diseñada por la Unidad Técnica, los criterios generales a diagnosticar que resultan comunes a todas las fracciones, son:

- a) **Contenido.** El documento o información publicada, debe corresponder con la obligación establecida en cada fracción de los artículos 30 de la Ley General de Partidos Políticos y 64 del Reglamento.
- b) **Presentación.** Se entiende la forma en que se despliega la información en un portal electrónico. Se observará la organización y actualización de la información publicada.
- c) **Usabilidad.** La usabilidad es la facilidad de acceso a las funcionalidades o información de la página web del partido. Se observará la facilidad de acceso del público a los documentos que contienen la información especificada en cada fracción.

TABLA 3
Recomendaciones generales por fracción

Fracc.	Observaciones	Recomendación general
I. Documentos básicos	C: Se encuentra publicada la información en la mayoría de los institutos políticos	C: Ninguna
	P: Son documentos de fácil acceso en general.	P: Falta actualizar con los documentos vigentes que recientemente fueron aprobados por el Consejo General Especificar la fecha de inicio de vigencia.
	U: La información es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	U: Ninguna
II. Facultades de Órganos de dirección	C: La mayoría de los institutos políticos remiten a los estatutos de forma general, por lo cual para el usuario puede resultar complejo ubicar la información respectiva de la presente fracción.	C: Publicar de manera específica la información que indica la fracción y en todos los niveles de organización del partido político.
	P: No se publican en específico las facultades de dirección de cada órgano de dirección, sino como ya se mencionó se remiten a los estatutos de forma general.	P: Publicar un documento específico para cada órgano de dirección a fin de facilitar el acceso a la información.
	U: En algunos portales, la información no es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	U: Adecuar la información en formatos de fácil uso y acceso, de manera particularizada por nivel y órgano de dirección.
III. Normatividad interna	C: La mayoría de los partidos no cuenta con la información relativa a los acuerdos y las disposiciones de carácter general que se desglosan en la cédula de diagnóstico.	C: Publicar los Acuerdos de los órganos de dirección (a los tres niveles) y las disposiciones de carácter general, o justificar la ausencia de dicha información en virtud de que no se generó.
	P: No se publica en todos los casos la vigencia de los documentos o fecha de expedición, por lo cual resulta incierta su vigencia.	P: Incluir fecha de última actualización sobre aquella información vigente, y/o en su caso actualizar la información que indica la fracción en todos los niveles de organización del partido.
	U: La información que se encuentra publicada es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	U: Ninguna.

Fracc.	Observaciones	Recomendación general
IV. Padrón de militantes	C: Se han incluido en la mayoría de los portales la información referente a la presente fracción.	C: Incluir datos estadísticos a nivel nacional, estatal y/o municipal, así como filtros por nombre o género.
	P: Los padrones publicados no muestran la fecha de actualización del mismo.	P: Publicar la fecha de actualización.
	U: La información en la mayoría de los casos se encuentra publicado con datos abiertos y es susceptible de ser impresa y guardada en dispositivo externo.	U: Ninguna.
V. Directorio	C: En la mayoría de los portales falta una gran cantidad de información a nivel municipal y/o local. Faltan datos de contacto de la totalidad de integrantes de los órganos de dirección, o en su caso leyenda que señalé no contar con dichos medios de contacto de manera particularizada.	C: Publicar la totalidad de la información en todos los niveles de organización. Señalar la justificación de los niveles con los cuales no se cuenta parte de la información señalada en el presente apartado debido a no contar con estructura fija para su contacto. A nivel Municipal o distrital en caso de no contar con medios de contacto vincular el contacto con el organismo local que corresponda. Publicar la leyenda de no contar con la información debido a que no se cuentan con ciertos medios de contacto.
	P: Falta de actualización constante de la información, así como falta de orden.	P: Ordenar y actualizar la información.
	U: En algunos portales, la información a nivel estatal es de difícil acceso y no es manipulable o bien no se encuentra publicada en formatos amigables al usuario.	U: Crear formatos amigables al usuario para una consulta más eficaz.
VI. Remuneraciones	C: En la mayoría de los portales se incluyen tabuladores de remuneración. Falta información de todos los integrantes de los órganos de dirección.	C: Mantener los tabuladores publicados en razón de ser retomados por la nueva ley en materia de transparencia.
	P: La información se encuentra en su mayoría en diversos formatos y con dificultad para acceder a la misma.	P: Homogeneizar los formatos utilizados para publicar la información respecto de la presente fracción.
	U: En algunos portales, la información a nivel estatal es de difícil acceso y no es manipulable o bien no se encuentra publicada en formatos amigables al usuario.	U: Crear formatos amigables al usuario para una consulta más eficaz.
VII. Contratos y convenios (adquisición, arrendamiento, concesiones y prestaciones de bienes y servicios)	C: Fracción agregada recientemente a la normatividad aplicable, por lo que la mayoría de los partidos políticos aun no cuentan con información publicada.	C: Publicar la información solicitada generando, en caso de ser necesario, versiones publicas Publicar en el caso de gran volumen de información una relación de contratos y convenios señalando ciertos campos generales que pueden servir para su ubicación.

Fracc.	Observaciones	Recomendación general
	P: Información en su mayoría no publicada	P: Actualizar y organizar su portal con la información que se posea.
	U: Información no publicada	U: Utilizar en la publicación formatos amigables al usuario.
VIII. Plataforma electoral	C: Se encuentra publicada la información	C: Ninguna
	P: Son documentos de fácil acceso en general.	P: Ninguna
	U: La información es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	U: Ninguna
IX. Convenios de frente, coalición o fusión.	C: Se encuentra publicada la información a nivel nacional y estatal en su mayoría.	C: Publicar la información restante a nivel municipal o señalar que no se han emitido dichas convenios en los niveles que sean necesarios.
	P: Falta de orden en la presentación de los convenios señalados.	P: Actualizar y organizar su portal con la información que se posea.
	U: La información publicada es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	U: Ninguna
X. Convocatorias para elección de dirigentes.	C: Se encuentra publicada la mayoría de la información a nivel nacional, pero no a nivel estatal y municipal.	C: Publicar la información a nivel estatal y municipal.
	P: Falta actualizar con los documentos vigentes a nivel Estatal y municipal.	P: Especificar la fecha de inicio de vigencia, y organizar por año y nivel (nacional, estatal y/o municipal) las convocatorias emitidas.
	U: La información publicada es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	U: Ninguna
XI. Montos de financiamiento	C: En algunos portales no se señalan los descuentos por sanciones o bien el desglose mensual. No se tiene actualizada la información al presente año 2016. A nivel estatal y municipal, la mayoría no publica la información, no obstante señalan con una leyenda la razón. En algunos portales se tiene vinculada la página del INE, donde presuntamente se encuentra publicada la información de la presente fracción, sin embargo los accesos (URL) no se encuentran actualizados, debido a la transición del otrora IFE.	C: Publicar la información relativa a los descuentos aplicados por sanciones y desglosada por mes. Actualizar las ligas de acceso vinculados al portal del INE para que sea posible la consulta de la información referente a la presente fracción o bien descargar la información y alojarla directamente en el portal del Partido Político.
	P: La información no se encuentra actualizada al 2016.	P: Actualizar la información al 2016.
	U: Aquella información que si se encuentra publicada es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	U: Ninguna
XII. Informes obligados por ley Situación Patrimonial	C: En algunos portales se tiene vinculada la página del INE, donde presuntamente se encuentra publicada la información de	C: Actualizar las ligas de acceso vinculados al portal del INE para que sea posible la consulta de la información referente a la

Fracc.	Observaciones	Recomendación general
Inventario de bienes inmuebles Relación de donantes y montos	la presente fracción, sin embargo los accesos (URL) no se encuentran actualizados, debido a la transición del otrora IFE. En algunos portales no se encontró publicada la situación patrimonial, así como el desglose solicitado del inventario de bienes inmuebles. Los partidos de reciente creación no tienen información anterior a 2014.	presente fracción o bien descargar la información y alojarla directamente en el portal del Partido Político. Publicar la situación patrimonial y desglosar conforme marca la fracción su inventario de bienes inmuebles. A los partidos de reciente registro se sugiere publicar una leyenda del porque no cuentan con la información anterior al año 2014.
	P: En general la información no se encuentra actualizada o publicada.	P: Publicar y actualizar la información conforme a la normatividad de la materia
	U: Aquella información que si se encuentra publicada es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	U: Ninguna
XIII. Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías y su debido cumplimiento	C: Fracción agregada recientemente a la normatividad aplicable, por lo que la mayoría de los partidos políticos aun no cuentan con información publicada. La presente fracción se refiere a aquellos informes, revisiones etc. que no sean realizados por la autoridad electoral.	C: Publicar la información solicitada y conforme a su normatividad interna.
	P: Información en su mayoría no publicada.	P: Actualizar y organizar su portal con la información que se posea.
	U: Información en su mayoría no publicada.	U: Utilizar en la publicación formatos amigables al usuario.
XIV. Sentencias de los órganos jurisdiccionales y forma de acatarlas.	C: Fracción agregada recientemente a la normatividad aplicable, en general no se cuenta con la forma de acatamiento de la sentencia.	C: Publicar los acatamientos que se debieron ejecutar conforme a la sentencia emitida. Vincular las resoluciones con los órganos jurisdiccionales que las emiten
	P: Son documentos de fácil acceso en general.	P: Ninguna
	U: La información es susceptible de manipularse (guardar e imprimir)	U: Ninguna
XV. Resoluciones de los órganos de control interno.	C: En su mayoría se cuenta con la información a nivel nacional, solo algunos partidos políticos publican las resoluciones de sus órganos a nivel estatal.	C: Publicar la totalidad de la información solicitada, o bien indicar la razón por la que no se cuenta con ella.
	P: La presente fracción no cuenta con fecha de actualización.	P: Publicar fecha de última actualización y organizar su portal con la información que se posea, cuidando no publicar datos personales contenidos en algunas sentencias.
	U: Aún y cuando se emplean diversos formatos, la información es de fácil consulta.	U: Ninguna
XVI. Resoluciones que garantizan los derechos de sus militantes y su cumplimiento	C: Fracción agregada recientemente a la normatividad aplicable, por lo que la mayoría de los partidos políticos aun no cuentan con información publicada.	C: Publicar la totalidad de la información solicitada en la fracción.

Fracc.	Observaciones	Recomendación general
	P: Información en su mayoría no publicada.	P: Actualizar y organizar su portal con la información que se posea, cuidando no publicar datos personales contenidos en algunas resoluciones.
	U: Información en su mayoría no publicada.	U: Utilizar en la publicación formatos amigables al usuario.
XVII. Nombres de representantes ante el INE	C: La información a la que se refiere la presente fracción se encuentra desactualizada o sin publicarse.	C: Actualizar y publicar la información de la presente fracción.
	P: Aquella información publicada se encuentra en formatos amigables para el usuario.	P: Ninguna
	U: La información publicada es fácil de consultar.	U: Ninguna
XVIII. Fundaciones u organizaciones que reciben apoyo.	C: En su mayoría se cuenta con la información.	C: Publicar los datos de contacto con la fundación.
	P: La información se encuentra actualizada.	P: Ninguna
	U: La información es fácil de consultar.	U: Ninguna
XIX. Dictámenes y resoluciones del CG del INE de los informes que por ley presentan.	C: En la gran mayoría de los portales se tiene vinculada la página del INE, donde presuntamente se encuentra publicada la información de la presente fracción, sin embargo los accesos (URL) no se encuentran actualizados, debido a la transición del otrora IFE.	C: Actualizar las ligas de acceso vinculados al portal del INE para que sea posible la consulta de la información referente a la presente fracción o bien descargar la información y alojarla directamente en el portal del Partido Político.
	P: En general la información se encuentra actualizada hasta el 2012.	P: Actualizar la información al 2014.
	U: Aquella información publicada es fácil de consultar.	U: Ninguna
XX. Las demás que señale la normatividad (Índice de expedientes reservados)	C: En su mayoría se cuenta con la información, solo algunos partidos políticos no publican la última resolución emitida por el Comité de Información.	C: Publicar el último índice de expedientes reservados aprobado por el Comité de Información.
	P: La información en ciertos casos se encuentra desactualizada.	P: Publicar el último índice de expedientes reservados aprobado por el Comité de Información.
	U: La información es fácil de consultar.	U: Ninguna

C: Contenido
P: Presentación
U: Usabilidad

Fuente: Unidad de Enlace

4. Notificación del Diagnóstico

Posterior a la presentación del Diagnóstico en el Comité de Gestión, la Unidad de Enlace deberá notificar a los partidos políticos, dentro de los 3 días hábiles siguientes.

Una vez que el Comité de Gestión conozca el documento, procederemos al envío a cada partido.